



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: EX-2020-04906123-referenciado:
Actualización Prestaciones Segundo Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento de Convenios y la Subdirección de Finanzas y Presupuestos en forma conjunta efectúan el análisis de incremento de valores de prestaciones relativas al abordaje del Segundo Nivel de Atención que OSEP mantiene convenidas con diferentes Clínicas y Sanatorios de la libre elección, distribuidas en toda la Provincia de Mendoza.

Que al respecto cabe mencionar que el valor de las prestaciones mencionadas precedentemente resultaron actualizadas en octubre del ejercicio 2020 mediante Resolución N°1466/2020 del H.D., por la que se aprobó un incremento del 22% en el valor a cargo OSEP; absorbiendo la Obra Social el impacto económico sobre el coseguro a cargo del afiliado, a fin de morigerar el impacto económico y social causado por la Pandemia de COVID-19.

Que teniendo en cuenta el acuerdo paritario firmado para el Ejercicio 2021, el cual implica un primer incremento en los salarios del 7% a partir del mes de marzo, es que se analiza una actualización en el valor total de las prestaciones de segundo nivel, a partir del 01 de abril de 2021, mes en el que dicho incremento se refleja en la recaudación de la Obra Social.

Que se obtuvo de SISAO los consumos registrados para el Segundo Nivel de Atención durante los años 2019 y 2020 por los prestadores privados de la Libre Elección y se obtiene de esta manera un consumo mensual promedio en los módulos de internación clínica y quirúrgica.

Que al respecto, cabe destacar en virtud de la Emergencia Sanitaria declarada el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 260/2020 y prorrogada por Decreto N°167/2021, que la Obra Social ha llevado a cabo medidas tendientes a mejorar la capacidad de atención en el sistema de salud e incrementar la adquisición de insumos y equipamientos necesarios, con el objetivo de disminuir el impacto de la pandemia de COVID-19, entre ellas la ampliación de Convenios con la Libre Elección mediante la contratación de la Disponibilidad de Camas y la internación clínica en Sala Común y en Unidad de Terapia Intensiva con y sin ARM, destinado a pacientes con COVID-19.

Que por lo expuesto se proyecta para el año 2021 una evolución creciente de la pandemia con una alta ocupación actual de camas; a lo que se suma el arribo de la época invernal la cual trae aparejada enfermedades de índole respiratorias, situaciones a las que se debe hacer frente con recursos propios y mediante la oferta prestacional de la Libre Elección.

Que en ese sentido y considerando la posibilidad de declarar al Efector propio Hospital del Carmen, como Centro de Internación para Adultos con COVID-19, es que resulta necesario e imprescindible sostener la oferta prestacional privada, la cual absorbe gran parte de la demanda clínica y quirúrgica de nuestros afiliados, sugiriéndose otorgar un incremento del 7%



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

en el valor a cargo OSEP y un 10% en el valor de los coseguros de dichas prestaciones, a partir de abril de 2021.

Que es importante aclarar que, debido a las distintas restricciones y protocolos de orden sanitario que deben cumplir tanto los afiliados como los prestadores, sumado a la demanda prestacional contenida que se está acumulando, no es posible determinar con exactitud el comportamiento del gasto en los próximos meses.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta el análisis efectuado por las Áreas intervinientes, evaluar el otorgamiento del presente incremento con vigencia a partir del 01 de Abril de 2021.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por aprobada la actualización del 7% en el valor a cargo OSEP y un 10% en el valor de los coseguros de las prestaciones de Segundo Nivel de Atención; convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y LOS PRESTADORES PRIVADOS DE LA LIBRE ELECCIÓN, con vigencia a partir del 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 17- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-04-2021
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº4906123-20,Actualización Prestaciones 2do Nivel

Datos Generales

Nº de Expte: 4906123-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------